

CONTRATOS PFIS: CONTRATOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN EN SALUD

Fecha límite interna **presentación de solicitudes: 20 de febrero de 2020**

Presentación de solicitudes: **Desde el 4 de febrero hasta el 27 de febrero de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**

Subvenciones dirigidas a la financiación de contratos destinados a la formación inicial en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral.

Mediante estas contrataciones se pretende:

- Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Incentivar la participación del personal investigador que desempeña actividades asistenciales en el SNS.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia, enmarcadas dentro de un proyecto específico y novedoso.

Quién puede solicitarla:

Requisitos de los Solicitantes:

Podrán ser entidades beneficiarias de la modalidad Contratos PFIS los centros indicados a continuación en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación como investigadores principales de proyectos individuales o coordinadores de proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria 2019 de la AES dentro de la modalidad de Proyectos de investigación en salud:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI (Organismo Públicos de Investigación).
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

Requisitos del IP:

Los Investigadores Principales en convocatoria AES 2019 deberán concurrir a esta convocatoria como jefes de grupo. Cada jefe de grupo podrá presentar como máximo un candidato para la realización de su tesis doctoral.

En el caso de proyectos financiados mediante AES 2019 con dos Investigadores Principales, sólo uno de ellos podrá presentar un candidato para el proyecto.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes **categorías de grupos de investigación**:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1975 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

No podrán concurrir como jefes de grupo quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores predoctorales PFIS e i-PFIS con contrato concedido y en activo correspondiente a las convocatorias 2017, 2018 y 2019 de la AES.

Se reservará un mínimo de un 10% de los contratos a conceder para las solicitudes cuyos jefes de grupo sean contratados Miguel Servet y Juan Rodés en activo, siempre y cuando obtengan una evaluación favorable de su solicitud.

Requisitos de los candidatos:

Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2020-2021, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.

No podrán ser candidatos aquellos que:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
- Estar en posesión del título de doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la **sede electrónica del ISCIII**.

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos) responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada (**editor curricular Investiga+**), del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, empleando modelo normalizado correspondiente a la AES 2020.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Documento que acredite la matriculación, admisión o pre-admisión en un programa de doctorado por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.
- Declaración responsable firmada por la persona candidata, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (en adelante, FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el 40 organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS), la confirmación de este dato.

Los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con “Adobe Reader”.

Cuantía:

20.600€/año.

Duración:

Cuatro años

Criterios de evaluación:

A. Valoración de la persona candidata en formación solicitante: hasta 20 puntos.

- a. Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 10 puntos.
- b. Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.

B. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

- a. Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 10 puntos.
- b. Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 20 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 50 puntos.

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2018 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.
- b. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna situaciones de interrupción justificada.

Cuando la **puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima la solicitud recibirá una puntuación total de cero puntos**, lo que supondrá la desestimación de la misma.

Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, los contratos financiados serán **incompatibles** con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de **60 horas anuales**, a petición propia y con la aprobación de su institución.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Diez solicitudes y cinco concesiones, para institutos de investigación sanitaria acreditados (IIS).
- Cinco solicitudes y dos concesiones, para centros clínicos asistenciales.
- Tres solicitudes y una concesión, para otro tipo de centros. En el caso del consorcio CIBER, estos límites se aplicarán, respectivamente, a cada área temática.